



Gobernación Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° **065** -2020-GRJ/GR

Huancayo, 26 FEB 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Visto:

El Reporte N° 028 -2020-GRJ-DRSJ-DG, de fecha de elaboración 15 de febrero de 2020, suscrito por el Dr. Henry Olivera Changra y presentado ante el Gobierno Regional Junín el 17 de febrero de 2020; mediante el cual solicitan la aprobación del Plan de Implementación Multianual del Nuevo Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – IREN CENTRO 2020 – 2022; contando además con la opinión favorable de Dirección Regional de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 110 – 2020-GRJ/ORAJ, y remitido al despacho de Gobernación Regional el 25 de febrero del año en curso; se establece que,

Considerando:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia [...]”*.

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Base de Descentralización.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es de atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según la Ley N° 30305; dirigir, y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, el decreto Legislativo N° 1432 modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

SG - GRJ	
DOC. N°	4077249
EXP N°	277767



Gobernación Regional Junín



Que mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el artículo 9 del precitado Reglamento, establece que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, y que le corresponde, entre otros aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector.



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 29.1, del artículo 29° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, se establece que *"Para la aprobación de las modificaciones presupuestarias a que se hace referencia, el Ministerio de Salud debe validar previamente el **Plan de Implementación Multianual del nuevo establecimiento de salud, aprobado por el organismo público o el Gobierno Regional, [...]**"; y,*



Que, estando a lo resuelto a través de la Resolución Directoral de fecha 31 de enero de 2020, suscrita por el director Regional de Salud; mediante la cual se asigna *"[...] la CATEGORÍA II-E al establecimiento de salud SIN población asignada con nombre comercial INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS CENTRO (IREN CENTRO), con Código Único de IPRESS 00027857 [...]"*;



Con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así como de la Secretaría General; y,

Por lo que estando a las atribuciones conferidas por ley, así como a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Implementación Multianual del Nuevo Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – IREN CENTRO 2020 – 2022, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, así como a las instancias nacionales competentes, en el día y bajo responsabilidad.





Gobernación Regional Junín



ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto a partir de la fecha toda Resolución que se oponga a la presente.



ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el portal institucional del Gobierno Regional Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



.....
DE FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

27 FEB 2020

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL